

PERGAMINO, diciembre 14 de 2016.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 13 de diciembre de 2016, al considerar el Expte. D-139-16 D.E. A-8574-16 INTENDENTE MUNICIPAL – Convenio complementación de servicios entre Ministerio de Justicia y Municipio.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio de complementación de servicios formalizado ----- con fecha 19 de setiembre del corriente año, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Municipio, en relación con la percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en esta jurisdicción, con ajuste a las clàusulas del citado documento, que corre agregado a fojas 1/3 del presente.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA Nº 8480/16.-

MARIA FERNANDA ALEGKI SECRETARIA HONOPASIE CONCEJO DELIBERIANTE

PERSAMINO

LUCIO Q TEZON PHESIDENTE HONOPASTE CONCEJO DELIBERANTE